

## **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 13 de febrero de 2008  
Hora de comienzo: 20:30  
Hora de terminación: 22:00  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D Juan Pablo MARTI LLOPIS.

**SRES CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Remedios Agulló Miralles, D. Pascual Martínez Pujalte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover, D<sup>a</sup>. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D<sup>a</sup>. Concepción Richarte Benito, D<sup>a</sup>. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Villar Gras y D. Francisco José Lifante Martínez.

**SR. SECRETARIO:** D. Santiago de Munck Loyola

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Interviene la portavoz Socialista para comentar que en el acta de fecha 26 de noviembre de 2007 faltan algunos datos que ella aportó y que no es del todo comprensible.

Le responde el Sr. Secretario que se procederá a la modificación de dicha acta.

## **2.- ADHESION AL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA FEMP Y AETIC PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES RADIOCOMUNICACION.**

Nosotros, los representantes del municipio de Monforte del Cid, Alicante, reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2.005, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

**Reconocemos** la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

**Acordamos** la adhesión del Ayuntamiento de Monforte del Cid, Alicante, al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

El acuerdo es aprobado por unanimidad.

## **3.- APROBACION DE CONVENIOS PARA CESION DE SUELOS.**

Visto el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y diferentes propietarios para la cesión de suelos destinados a la construcción de infraestructuras de los Polígonos Industriales, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, adopta, con 12 votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de I.U., el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el modelo de texto de convenio adjunto, a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y diferentes propietarios, para la cesión de suelos destinados a la construcción de infraestructuras de los Polígonos Industriales.

**Segundo.-** Aprobar la apertura de un período de información pública sobre el mismo por un período de treinta días, transcurrido el cual sin alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la realización de cuantos trámites sean preciso para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4.- CONVENIO PARA DESARROLLO DE ENERGIA FOTOVOLTAICA EN MONFORTE DEL CID.**

Visto el texto del Convenio a suscribir para el desarrollo de energía solar fotovoltaica en Monforte del Cid y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, acuerda, con 9 votos a favor del Grupo Popular y 4 abstenciones de los Grupos Socialista e I.U., lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el Convenio para el desarrollo de energía solar fotovoltaica en Monforte del Cid cuyo texto se considera parte integrante de este acuerdo plenario.

**Segundo.-** Someter dicho texto a información pública por un período de un mes transcurrido el cual sin alegaciones o reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **5.- APROBACION DE MODIFICACION PUNTUAL N° 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ-2.5**

Se aprueba por mayoría el siguiente acuerdo (con 9 votos a favor del Grupo Popular y 4 abstenciones de los Grupos Socialista y E.U.)

*“Visto el informe del coordinador de urbanismo del Ayuntamiento de Monforte de fecha 11 de febrero de 2008, sobre el Proyecto de Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector UBZ-2.5, redactado por el Arquitecto D. Enrique Centelles Forner, consistente en revisar la normativa urbanística de los artículos 69, 76 y 87 de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan Parcial.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente,*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Proyecto de Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector UBZ-2.5, redactado por el Arquitecto D. Enrique Centelles Corner.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo al urbanizador del Sector UBZ-2.5, Justo y Manoli S.L. a los efectos procedentes.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

### **6.- PROPUESTA DE VENTA DE PARCELA SOBRENTE DE VIA PUBLICA.**

Dada cuenta del expediente instruido para la venta directa a los propietarios colindantes de una parcela sobrante de 299,25 m<sup>2</sup>. procedente del antiguo Camino de Elche, situada en la Avda. Juan Carlos I nº 68 y calle Carlos Arniches nº 22, y

**RESULTANDO:** Que la parcela tiene la siguiente descripción: *Parcela de terreno sobrante de vía pública de forma irregular, de cabida DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, procedente del antiguo camino de Monforte a Elche, situada en la Avenida de Juan Carlos I nº 68 de Monforte del Cid, que linda, derecha con fincas propiedad de Iberdrola S.A., Santiago Agulló Asensi y Herederos de Joaquín Miralles Miralles; izquierda, con fincas de D. Miguel Angel Miralles Mirambell y herederos de José Serrano Romero; fondo, con la calle Carlos Arniches; y frente con calle de su situación.*

*Su destino es el de bien patrimonial.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al tomo 1721, libro 208 de Monforte del Cid, folio 76, finca número 13.854, inscripción 1ª.*

*No se encuentra afectada por ningún derecho real o personal.*

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, en 550 euros por metro cuadrado, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte de los colindantes Urban-Novel S.L. y Dª Antonia y Dª Concepción Miralles Cantó.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Territorio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar en venta directa la parcela de 299,25 metros cuadrados, situada en la Av. Juan Carlos I nº 68 y calle Carlos Arniches nº 22 a los propietarios colindantes que han manifestado su interés en adquirirla, en la proporción y precio que seguidamente se detalla, cuyo importe se aplicará al Presupuesto General de la Corporación:

- URBAN-NOVEL S.L., 285,76 metros cuadrados, a razón de 550 euros/m<sup>2</sup>., 157.168 euros.
- Dª ANTONIA Y Dª CONCEPCIÓN MIRALLES CANTÓ, 13,49 metros cuadrados, a razón de 550 euros/m<sup>2</sup>., 7.419,50 euros.

**SEGUNDO.-** Comuníquese este acuerdo a la Consellería de Presidencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Declarar la innecesiedad de licencia de segregación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 b) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, ya que las parcelas segregadas se deben agrupar a las fincas colindantes propiedad de los adquirentes, no aumentando el número de fincas originalmente existentes.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Cervera Carrasco para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba las escrituras públicas y cuantos documentos se precisen en orden a la ejecución del presente acuerdo.

### **7.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE PARCELA DESTINADA A EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEPORTIVO EN LA UNIDAD DE EJECUCION B DEL SU-3 “LA CAPITANA”.**

Dada cuenta del Convenio Urbanístico de cesión, uso y gestión de la zona de equipamiento deportivo-cultural situada en la Unidad de Ejecución “B” del Sector SU-3 “La Capitana” y

RESULTANDO: Que el Sector SU-3 “La Capitana” está clasificado como suelo urbano, mediante la aprobación del Plan Parcial La Capitana en el año 1972 y que las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 22 de junio de 1992 mantienen las determinaciones de dicho Plan Parcial.

RESULTANDO: Que para el desarrollo del citado Sector se presentó un Programa de Actuación Integrada, en el que se incluyen la Homologación y Plan de Reforma Interior, que delimitan dos unidades de ejecución, la “A” y la “B”, habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de agosto de 2003, estando en la actualidad pendiente de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

RESULTANDO: Que la mercantil C.B.C PROMOTORES MURCIA PUCHADES S.L. ostenta la condición de Urbanizador de la Unidad de Ejecución “B” del Sector SU-3 “La Capitana”, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2006.

RESULTANDO. Que con fecha 28 de marzo de 2007, la mercantil C.B.C PROMOTORES MURCIA PUCHADES S.L. ha presentado escrito en el que solicita que por el Ayuntamiento Pleno se acepte la cesión de una parcela urbana situada en la Unidad de Ejecución “B” del Sector SU-3 “La Capitana”, con una superficie de 10.600 m<sup>2</sup>., calificada como Equipamiento Público Deportivo, con reserva del aprovechamiento correspondiente a favor de la mercantil cedente, a efectos de su reconocimiento en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “B” del citado Sector, acompañando al mismo Convenio Urbanístico de Cesión, Uso y Gestión de este Equipamiento, que también suscribe la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “La Capitana”.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo estipulado en la disposición adicional cuarta, párrafo 2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, dicho Convenio ha sido expuesto al público por plazo de 20 días, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5629, de 30 de octubre de 2007, sin que durante dicho período se hayan producido alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Territorio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cesión, uso y gestión de la Zona de Equipamiento Deportivo-Cultural situada en la Unidad de Ejecución "B" del Sector SU-3 "La Capitana".

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de la parcela de 10.600 m2. cuya descripción es la siguiente:

*"Parcela urbana sita en término de Monforte del Cid, partida de Orito, ubicada en la denominada Unidad de Ejecución "B" del Sector SU-3 "La Capitana" de las NN.SS. del municipio de Monforte del Cid, calificada según el correspondiente P.R.I. como Equipamiento Público (Deportivo), con una superficie de 10.600 m2. Linda: Norte, Isabel Díaz García; Sur, calle; Este, calle perteneciente al resto de finca matriz, y Oeste, José González Basalo y Rafael Muñoz Ferrándiz."*

Referencia catastral 1794010YH0419S0001AA y 1794009YH0419S0001YA.

TERCERO.- Aprobar la reserva de aprovechamiento de la indicada parcela a favor de la mercantil cedente C.B.C. PROMOTORES MURCIA PUCHADES S.L., que de acuerdo con el Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución "B" del Sector SU-3 "La Capitana", es de 2.120 m2. de techo y que se materializará en el Proyecto de Reparcelación

CUARTO.- Una vez adquirida la propiedad de la parcela e instalaciones deportivas a ejecutar por la mercantil C.B.C. PROMOTORES MURCIA PUCHADES S.L., ceder a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Capitana" el uso, disfrute y gestión de las instalaciones por un período de 25 años, prorrogables previo acuerdo de las partes, en las condiciones que se detallan en el Convenio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo y Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia del mismo al Registro de Urbanismo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 556 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Cervera Carrasco para que, en nombre y representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

### **8.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE VIARIO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A DEL SU-3 "LA CAPITANA".**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco José García Rubira, con fecha 13 de septiembre de 2007, número de Registro de Entrada 6.801, en el que solicita que por el Ayuntamiento se acepte la cesión a su favor de varias fincas urbanas destinadas a viario público en la Unidad de Ejecución "A" del Sector SU-3 LA CAPITANA, con la siguiente descripción:

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, calle Isla de Tabarca. Tiene una superficie de MIL NOVECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. Linda: Norte, parcela nº 1 de esta calle y terrenos de Bridgetown Eurocosta S.L. y José Ibarra Cantó; Sur, con parcelas nº 2 a 12 de esta calle; Este, con terrenos de C.B.C. Promotores Murcia Puchades S.L. y Oeste, con la calle Mallorca.

VALOR: 0 euros.

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, calle Formentera. Tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS. Linda: Norte, con calle Tabarca; Sur, con calle Mallorca; Este, con terrenos de C.B.C. Promotores Murcia Puchades S.L, y Oeste, con las parcelas nº 2 a 18 de esta misma calle.

Valor: 0 euros.

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, calle Ibiza. Tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle Isla de Tabarca; Sur, calle Mallorca; Este, con las parcelas nº 1 al 17 de esta misma calle, y Oeste, con las parcelas nº 2 al 20 de esta misma calle.

Valor: 0 euros.

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, calle Menorca. Tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle Isla de Tabarca; Sur, calle Mallorca; Este, con las parcelas nº 1 al 19 de esta misma calle, y Oeste, con las parcelas nº 2 al 20 de esta misma calle.

Valor: 0 euros.

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, ocupa parte de la calle Mallorca. Tiene una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: Norte y Sur, resto de la esta misma calle Mallorca; Este, con las parcelas nº 1 al 19 de esta misma calle, y Oeste, con las parcelas nº 6 al 16 de esta misma calle.

Valor: 0 euros.

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, calle Tenerife. Tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle Islas Columbretes; Sur, calle Gran Canaria; Este, con las parcelas nº 1 al 7 de esta misma calle, y Oeste, con las parcelas nº 2 al 8 de esta misma calle.

Valor: 0 euros.

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, ocupa en parte la calle Lanzarote. Tiene una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. Linda: Norte, con parcela nº 2 de esta misma calle; Sur, con parcela nº 1 de esta misma calle; Este, con la calle Tenerife, y Oeste, con resto de esta misma calle.

Valor: 0 euros.

URBANA. Parcela de terreno urbano destinada a viario público, situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, ocupa en parte la calle Gran Canaria. Tiene una superficie de MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle Mallorca y parcelas 2 al 6 de la calle Gran Canaria; Sur, con las parcelas nº 1 al 5 de esta misma calle; Este, con la calle Mallorca y Oeste, con resto de la calle Gran Canaria.

Valor 0 euros.

Las parcelas de forman como fincas nuevas por segregación de la siguiente:

PARCELA DE TERRENO situada en término municipal de Monforte del Cid, Sector SU-3 La Capitana, con una superficie de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS y que se corresponde con los viales de la denominada Unidad de Ejecución "A" del citado Sector, que linda, Norte, con la parcela nº 1 de la calle Isla de Tabarca, terrenos de C.B.C. Promotores Murcia Puchades S.L. y José Ibarra Cantó; Sur, con parte de la calle Mallorca; Este, con finca propiedad de C.B.C. Promotores Murcia Puchades S.L., y Oeste, con parcelas nº 6 a 16 de la calle Mallorca.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Novelda, estando la finca matriz de la que procede al tomo 1672, libro 203 de Monforte del Cid, finca número 6.191, inscripción 24.

La parcela carece de referencia catastral al estar destinada a viario público.

A la vista de lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Territorio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de las fincas descritas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar la innecesariedad de licencia de segregación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 201.2.a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al ser la segregación consecuencia de una cesión de terrenos destinados al uso público.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Cervera Carrasco para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento realice los trámites pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

## **9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CAM PARA EL DESARROLLO DE LA HIPOTECA JOVEN.**

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida para aclarar que su partido vota en contra porque cree que no es función del ayuntamiento y que se está favoreciendo a la CAM con respecto a otras entidades.

Le contesta el portavoz Popular, Sr. Benito: "no se está dando ningún beneficio a la CAM respecto a otras entidades ya que es una propuesta que la propia entidad bancaria nos hizo sin contraprestación alguna por nuestra parte y de la cual el municipio de Monforte del Cid y, en concreto en este caso, la Asociación de Jubilados, se vería beneficiada por la misma, reiterando que este Ayuntamiento está dispuesto a aceptar propuestas de otras entidades, siempre y cuando aporten beneficios para el municipio.

Vuelve a intervenir el Portavoz de I.U. comentando que con un presupuesto de 9 millones de euros cree que es suficiente para dotar de ayudas a cualquier grupo de población.



Le responde el Sr. Benito: sin perjuicio de las cantidades presupuestadas, cualquier ingreso adicional que podamos obtener, sin contraprestación alguna, bienvenido sea.

El acuerdo es aprobado con 9 votos a favor del Grupo Popular, 3 abstenciones del Grupo Socialista y 1 voto en contra I.U.

*“Visto el texto del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la Mercantil Caja del Mediterráneo para el desarrollo de la Hipoteca Joven con el fin de facilitar el acceso a una vivienda en propiedad a los jóvenes en Monforte del Cid y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, acuerda por mayoría lo siguiente:*

***Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la Mercantil Caja del Mediterráneo para el desarrollo de la hipoteca Joven con el fin de facilitar el acceso a una vivienda en propiedad a los jóvenes en Monforte del Cid.*

***Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”*

#### **10.- CONVENIO FISCAL CON GAS NATURAL.**

Visto el texto del Convenio Fiscal a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la Mercantil Gas Natural Cegas S.A. para establecer una colaboración en materia fiscal y de tramitación de licencias con ocasión de la prestación del Servicio de Gas en Monforte del Cid y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el Convenio Fiscal a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la Mercantil Gas Natural Cegas SA.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **11.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIONES A SUMA.**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos de fecha 13 de febrero de 2008, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ampliar la delegación en la Excma Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de los siguientes ingresos de derecho público, con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 1.989:

- Recaudación ejecutiva de la tasa por inserción de anuncios en el Programa de Fiestas.
- Recaudación ejecutiva de todos los precios públicos.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones por ejecuciones forzosas y expedientes de reclamación de daños.

**SEGUNDO:** Una vez aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su aceptación y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2.009, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o/a cualquiera de los períodos de prórroga.

**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**CUARTO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

## **12.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO AGRARIO.**

Visto lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios Municipales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Designar a los componentes del Consejo Agrario Municipal cuya composición es la siguiente:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Antonia Cervera Carrasco (Alcaldesa)

**Vocales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover (Concejala de Fomento).

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Villar Gras (Concejala del PSOE).

D. Antonio Romero (Jóvenes Agricultores).

D. José Ignacio Sabater (Presidente de la Comunidad de Regantes).

D. Ramón Mira Hernández (Representante de los agricultores).

D. Manuel Fernández (Representantes de La Unió).

D. Pascual F. Cantó Agulló (Representante de la Cooperativa de 2º Grado).

D. José Manuel Belda Esteve (Representante Cooperativa Agrícola Monforte).

D. Francisco José Lifante Martínez (Concejal del Grupo E.U.)

**Secretario:**

D. Pedro Antonio Román de Miguel (Técnico del Ayuntamiento).

**Segundo.-** Notificar la presente a los interesados, a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución de cuantos actos resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

### **13.- APROBACION DE CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO, MONFORTE CLUB DE FUTBOL PARA LA GESTION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL.**

Visto el texto del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y el Monforte Club de Fútbol para la gestión de la Escuela Municipal de Fútbol y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y el Monforte Club de Fútbol para la gestión de la Escuela Municipal de Fútbol cuyo texto se considera parte integrante de este acuerdo plenario.

**Segundo.-** Someter dicho texto a información pública por un período de un mes transcurrido el cual sin alegaciones o reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **14.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL CANON DIGITAL.**

Interviene la Portavoz Socialista, Fina de las Nieves, para comentar que su voto es en contra por ser una moción electoralista y contradictoria ya que el PP votó a favor de la Ley de Propiedad Intelectual en 1996 al igual que a la reforma que se presentó en el Congreso en Julio de 2006, y solamente cuando se ha presentado en Diciembre de 2007 una enmienda a la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad, se han pronunciado en contra del Canon Digital, como ya hemos dicho antes por motivos electoralistas (está claro que el PP podía haberlo cambiado en sus 8 años de gobierno y no lo hizo). El PP sabe que la única alternativa que se plantea ahora es: o bien se mantiene la copia privada, y entonces como obliga la normativa europea, debe haber compensación; o bien se elimina esa posibilidad de que los particulares hagan copia para su uso personal, y en ese caso, no hay que olvidarlo, copiar no sería legal y entonces estaríamos cometiendo un delito en una práctica habitual en la sociedad española.

El respeto a la propiedad intelectual está recogido en la Constitución, y figura entre los primeros derechos fundamentales que se reconocieron hace más de dos siglos.

Le responde el portavoz popular diciéndole que con esta medida no se está protegiendo sino discriminando, cualquier usuario que compre una cadena musical tiene que pagar.

Interviene de nuevo la Portavoz Socialista: “no, sólo pagan las empresas”.

Interviene el Concejal de Deportes, Sr. Martí: “con este canon se dice que todos somos culpables y en España la presunción de inocencia es un derecho fundamental”.

Vuelve a intervenir la Sra. de las Nieves: “de todas formas, esto no está aprobado todavía.”

Se aprueba la siguiente moción con 9 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

*“Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que prevé el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y ante el evidente perjuicio de la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, se constata:*

*1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de comprar un soporte o un dispositivo electrónico que tiene la posibilidad técnica de ser utilizado para realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual cuando estos dispositivos se utilizan en muchos casos para otros fines y para otros contenidos bien del propio ciudadano o bien libre de derechos.*

*2.- Que este Canon indiscriminado que grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.*

*Incluso nuestro propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.*

*3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general en favor de determinadas entidades y personas privadas que reparten este dinero sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece, en algunos casos, hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos.*

*4. El Canon, por otro lado, nada tiene que ver ni con la piratería ni con la situación del sector cultural, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión y aquellos que lo defienden han querido mezclar ambos conceptos cuando el Canon es, por ley, una remuneración por la copia privada de un contenido legalmente adquirido y que esta sujeto a propiedad intelectual.*

*5.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado incluyendo los contenidos generados por nuestros ciudadanos como sus fotos, sus vídeos o sus contenidos en Internet.*

*Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales .... sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado entorno a la plataforma TODOSCONTRAELCANON.es*

*Por todas estas razones,*

*Es por lo que, D. Pascual David Benito Mirambell, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Monforte del Cid presenta la siguiente Moción para que sea aprobada en el Pleno ordinario y reciba la tramitación correspondiente.*

### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento de Monforte del Cid, Alicante, como representante de todos sus vecinos y vecinas, efectúe los trámites de adhesión a la PLATAFORMA TODOSCONTRAELCANON.es, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía e inste al gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI.”*

### **15.- MOCION SOBRE EL 60 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE DERECHOS HUMANOS.**

Interviene el Portavoz de IU, Sr. Lifante, para decir que su voto es la abstención porque nunca se ha tenido en cuenta las mociones presentadas por su grupo en los últimos años.

El acuerdo es aprobado con 12 votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y 1 abstención del Grupo Izquierda Unida.

*“D<sup>a</sup>. Antonia Cervera Carrasco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3, y a instancias de la Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, presenta mediante el presente escrito al Pleno la siguiente*

### **MOCIÓN**

*En el año 2.008 se cumple el sesenta aniversario de la adopción y proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos*

*Humanos, hito histórico de trascendente importancia que aconseja una conmemoración extraordinaria.*

*La Carta de los Derechos Humanos supuso en su momento un esfuerzo común para superar y erradicar cualquier conducta atentatoria contra la dignidad e igualdad de todos los seres humanos con la finalidad de, desde su respeto, alcanzar la consecución de un mundo concebido desde la libertad de la persona que propicie la armonía en la relación entre los diversos estados.*

*A pesar del espíritu que impulsó la proclamación de los derechos fundamentales, no siempre han encontrado el respaldo y la consideración deseables entre los pueblos.*

*La vulneración sistemática del contenido de la Declaración de los Derechos Humanos es una realidad en distintos puntos del planeta, y su pleno reconocimiento sigue encontrando escollos incluso en el seno de las democracias más avanzadas, circunstancia que impone la necesidad de que, tanto desde las instituciones como desde la sociedad civil, se impulse de forma decidida la labor iniciada hace sesenta años con el fin de consolidar el compromiso adquirido para el logro del verdadero respeto y observancia de los Derechos Fundamentales.*

*El carácter intrínseco de dichos Derechos a la condición humana, abstracción hecha del entorno cultural, social y político de la persona, implica la exigencia de su absoluto respeto para el pleno desarrollo de ésta, base imprescindible para la óptima convivencia de los ciudadanos dentro de un estado de derecho.*

*La sensibilización, tanto de las Instituciones Públicas, como de la ciudadanía, es fundamental al objeto de combatir y contener cualquier actitud que suponga el menoscabo de los Derechos Humanos.*

*Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Impulsar la celebración de actos institucionales, así como difundir entre los ciudadanos de nuestro municipio la Carta de los Derechos Humanos.*

**SEGUNDO.-** *Trasmitir el presente acuerdo a las asociaciones y colectivos ciudadanos ubicados en el municipio, para que puedan llevar a cabo actos de celebración y conmemoración.*

**TERCERO.-** *Proclamar nuestro respeto y completa Adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948.*

**CUARTO.-** *Proceder a la lectura pública de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”*

## **B) CONTROL**

### **1.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA**

El Pleno se da por enterado no produciéndose intervención alguna.

### **2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar la Portavoz Socialista para comentar que ya solicitó que se reflejasen en las actas de la Junta de Gobierno Local los conceptos de los gastos. Aparecieron en varias actas pero ahora no se vuelven a reflejar ¿por qué?. Pregunta sobre los obstáculos en la tramitación del PGOU y sobre el número de personas que han solicitado acogerse a la valoración de la Ley de Dependencia.

Le responde la Sra. Alcaldesa que a la primera y tercera pregunta le contestará en el siguiente pleno, en cuanto a la segunda le será resuelta a continuación junto con las preguntas del Grupo Izquierda Unida.

La Sra. Alcaldesa procede a leer las preguntas del escrito presentado por el representante de Izquierda Unida el día anterior, Sr. Lifante:

*Hace poco se aprobó el texto refundido que subsanaba algunas deficiencias del PGOU y que se supone, daría lugar a su aprobación definitiva. Este grupo municipal se entera por la prensa, de que el PGOU no sólo no está subsanado en su totalidad sino que en la Comisión Territorial de Urbanismo lo rechaza:*

*1.- ¿Se sabe quién ha filtrado la noticia a los medios de comunicación?*

Le responde la Sra. Alcaldesa: “No”

2.- *¿De quién es la responsabilidad de esta decisión, de los técnicos municipales, del equipo redactor o de los políticos? Rogamos una o varias reuniones de la junta de portavoces para tratar el tema de manera conjunta, rápida y ágil. Por otra parte solicitamos formalmente que se cree una comisión de investigación para depurar responsabilidades y actuar en consecuencia, con representación de todos los grupos y con potestad para tomar medidas en caso que errores graves o dejación de las funciones profesionales y/o políticas.*

Le responde el Concejal de Obras, Sr. Martí: “La responsabilidad es de los miembros de la CTU, aunque esté mal formulada la pregunta, no es responsabilidad de nadie, la CTU sólo dice que deben subsanarse ciertas observaciones.

La CTU no rechaza el PGOU sino que acuerda dejarlo sobre la mesa instando al Ayuntamiento a la subsanación de ciertas cuestiones. De hecho en las consideraciones técnico jurídicas se dice:

“PRIMERA: la tramitación ha sido correcta...”

“SEGUNDA: la documentación puede considerarse completa...”

“TERCERA: las determinaciones contenidas en el expediente pueden considerarse genéricamente correctas en vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat....., no obstante, el Ayuntamiento deberá subsanar las siguientes observaciones:

Luego no está diciendo que el PGOU sea incorrecto sino lo contrario que es correcto, pero deben subsanarse ciertas observaciones.

3.- *Exactamente, ¿por qué se ha rechazado por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo? Le rogamos que sea concisa en su respuesta, sin rodeos.*

Le responde el Sr. Martí: “No se ha rechazado, se ha acordado “dejar sobre la mesa el expediente”, instando al Ayuntamiento a la subsanación de ciertas cuestiones que son:

a.- Cumplir el Informe del Servicio de Proyectos y Construcciones educativos de la Consellería de Educación u obtener nuevo informe favorable (El informe que se emitió después de la aprobación del Texto Refundido).

b.- Cuestiones medioambientales señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental. Dicha declaración se recibió en el Ayuntamiento después de la Comisión Informativa.

c.- Obtener informe favorable de patrimonio.

d.- Sobre el informe del Ministerio de Fomento referente a carreteras.

e.- Eliminación de la previsión contenida en el apartado 6 del Artículo único del título preliminar de las normas urbanísticas, que autoriza a incrementar el 15 % IEB de Suelos Urbanizables colindantes con el actual casco urbano.”

El Sr. Lifante aclara que ha hecho todas estas preguntas sobre el PGOU porque ha visto un artículo en el periódico, el cual muestra, e imagina que lo habrán preguntado otras muchas personas, entre ellas, los urbanizadores.

Le responde la Sra. Alcaldesa: “tienes que ser más serio, las cosas se ven con papeles reglamentarios, no con notas de prensa. Lo que es serio son los papeles oficiales, eso es lo que vale. No me acuerdo exactamente lo que pone en esa nota pero, cuando se envía una documentación a Consellería, pasa por una Comisión Territorial y esa Comisión Territorial aprueba lo siguiente, y te lo leo textualmente y te daré copia de dicha documentación (La Sra. Cervera lee el texto)

El Sr. Lifante le comenta que lo ha entendido perfectamente y que estaba deseando que tuviera lugar el pleno para informarse, pero que cree que es comprensible que estando como está en la oposición, al ver esa nota de prensa lo normal es que se pregunte ¿Qué pasa aquí?



Vuelve a contestarle la Sra. Cervera: Pues ahora ya lo tienes claro. Y otra cosa te voy a decir; la documentación de un ayuntamiento es responsabilidad de la primera autoridad, por eso no puedo dar fotocopias a todo el mundo, pero sí os puedo abrir las puertas para que el secretario os de toda la información que queráis. Pero, por favor, no hagáis mal uso de la documentación.

Interrumpe el Sr. Lifante: Que conste en acta que no se puede demostrar que hemos hecho mal uso.

*4.- ¿En qué medida el Texto Refundido aprobado por la Corporación, cumplía las exigencias de la Consellería de Territorio?, es decir, que nos gustaría saber qué faltaba o qué sobraba en su caso.*

Le responde el Sr. Martí: “Las exigencias de la Consellería en cuanto a “subsanción de ciertas observaciones” son posteriores al texto refundido y se hacen sobre éste. Si se refiere a si el texto refundido cumplía la legalidad, le contestaría que sí y nos remitimos a lo dicho en la introducción de que el urbanismo no es una ciencia exacta y pueden existir diferentes criterios.”

*5.- ¿Se ha establecido un plazo máximo para responder a las peticiones de la Consellería de Territorio?*

Le responde el Sr. Martí: “No, aunque el Ayuntamiento ya ha presentado casi toda la documentación requerida faltando tan solo, porque nos sea remitido, el informe de patrimonio.”

Interviene el Sr. Lifante para decir que quiere explicar esta pregunta porque lo que él temía era que se tuviera que empezar de nuevo todo el proceso.

Le responde la Sra. Alcaldesa comentándole que el mismo día que se solicitó por Consellería, se pusieron a trabajar y, a día de hoy, está todo enviado y subsancado.

Vuelve a intervenir el Sr. Lifante para explicar que ahora ya sabe que está todo presentado, pues vio un edicto en el DOGV, sobre la Declaración de Impacto Ambiental, que comentó con el Sr. Secretario y éste le dijo que ayer mismo, había estado en Consellería con la Sra. Alcaldesa entregando toda la documentación que faltaba.

*6.- En caso de que la aprobación definitiva se retrase por imprevisiones o cualquier tipo de contingencia, ¿cómo tiene pensado este equipo de gobierno afrontar el déficit que se produciría por la falta de ingresos procedentes de los convenios urbanísticos sujetos al PGOU? ¿Se ha calculado la repercusión presupuestaria de semejante impacto económico para las arcas municipales? Y por último, si definitivamente no se aprueba, nos gustaría saber cuánto dinero se ha recibido a cuenta de estos convenios y cómo se devolvería en caso de que hubiera que hacerlo.*

Le responde el Sr. Martí: “Podría retrasarse, aunque se piensa que no debe ocurrir, no por imprevistos, ya que el Ayuntamiento ha subsancado, según su criterio, aquellas observaciones que eran susceptible de ello, ya que otras se reducen a obtener informe favorable de algún organismo o acatar alguna condición del acuerdo de la CTU.

Si tiene nociones de urbanismo debe entender que esto no es una disciplina matemática, y uno más uno no tiene por qué ser dos. Dentro de la legalidad pueden existir criterios urbanísticos distintos, y ocurre con frecuencia que la CTU tiene diferente criterio que otras administraciones como pueda ser la municipal.

En cualquier caso, la aprobación definitiva tiene que producirse, prevaleciendo en caso de discrepancias el criterio de la CTU que es el que aprueba definitivamente. Para que no se produjese, el Ayuntamiento tendría que retirar el expediente, cosa que no va a ocurrir. Por ello, no puede producirse un supuesto déficit.”

Vuelve a intervenir el Sr. Lifante para preguntar si se prevé algo con respecto al tema de Alenda.

Le responde el Sr. Martí que lo del tema de Alenda es porque ha aparecido una planta autóctona de la zona de Alicante y sólo se nos ha pedido un informe delimitando las zonas donde está dicha planta.

La Sra. Alcaldesa comenta que el Ayuntamiento ha enviado lo que la Consellería ha pedido, ahora sólo queda esperar la respuesta de dicha Consellería.

*7.- Nos gustaría que se nos facilitase información por escrito y con su correspondiente justificación el destino presupuestario del dinero que se ha recaudado en concepto de convenios urbanísticos con urbanizadores ya sea antes o después de la aprobación provisional del PGOU.*

Le responde el Sr. Martí: “Se han producido dos ingresos 02/03/2005 y el 06/04/2005 correspondientes al mismo concepto según lo previsto en el Convenio de 30/06/2004 que alcanzan los 300.000 €y su destino es el reflejado en la correspondiente liquidación aprobada.

*8.- Rogamos se nos facilite el documento remitido al Ayuntamiento en el que se detallen todos los parámetros a corregir para la aprobación definitiva del PGOU.*

Le responde el Sr. Martí: “El documento al que se refiere es el acuerdo de la Comisión Territorial, de 18 de enero de 2008, cuya copia se le entrega en este acto.”

*9.- Rogamos se nos haga llegar durante este Pleno o en su defecto en los próximos cinco días hábiles, por escrito, el importe pagado en concepto de dietas y kilometrajes en el año 2007, así como los justificantes y facturas correspondientes?*

Le responde la Sra. Alcaldesa: Creo que tenemos que ajustarnos mucho y no podemos despilfarrar. En el año 2001 los gastos ascendieron a casi cinco millones y medio de las antiguas pesetas (en total 33.258 €). En el año 2002, fueron 19.523 € en el año 2003, los 6 primeros meses que gobernaba el Grupo Socialista, el gasto ascendió a 25.000 € mientras que en los 6 meses restantes sólo 6.000 €y en el pasado ejercicio 2007 este gasto ha sido de un millón doscientas sesenta mil pesetas (sólo 7.583 €)

Quiero que conste en acta el recorte que se ha hecho a este respecto. Es una reducción del 77 % en relación al gobierno anterior. Otra diferencia importante es que el Alcalde anterior cobraba dietas y kilometraje, yo no cobro nada de kilometraje, en mi sueldo va incluido todo lo demás.

*10.- Hace poco más de una semana se celebró en el Recinto Ferial de Madrid (IFEMA) la feria de FITUR, a la que usted y varios componentes tanto de la Corporación como empleados municipales asistieron ¿Cuáles son sus conclusiones acerca de la participación de Monforte en dicha feria?, ¿Se han firmado nuevos acuerdos de colaboración o convenios con otras administraciones para nuestra promoción turística? ¿la promoción de*

*Monforte del Cid incluye alguna mención a Jorge Juan? Y a nivel económico ¿Qué gastos se han generado en concepto de dietas, alojamiento y desplazamiento en Fitur con cargo al erario del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid?*

Le responde la Sra. Alcaldesa comentándole que, como la pregunta es tan amplia, le gustaría que la expusiese la Concejala de Turismo, Sr. Berná:

1. Monforte del Cid ha estado por 4ª vez en FITUR, de los cuales los tres últimos años con stand propio incluido dentro del Patronato de Turismo Costa Blanca. Esto ha supuesto, en primer lugar, posicionar a Monforte del Cid como municipio turístico, tanto de cara a los visitantes como de cara a las administraciones públicas y empresas que actúan en el sector.

Es la feria más importante de turismo de España, y la segunda más importante del mundo, en la que están presentes todos aquellos municipios, organismos y empresas, tanto de carácter nacional como internacional, que tienen algo que decir en materia turística.

Por esto, este municipio, superando una etapa en la que las actuaciones en materia turística eran prácticamente inexistentes y no se publicitaban más allá de este municipio, inició una serie de actuaciones que, además de incentivar las actuaciones turísticas por parte del propio ayuntamiento como por parte de empresas privadas, han llevado a que Monforte sea tenido en cuenta en el mapa turístico de la provincia de Alicante, ya que se ha visto promocionado en diversas ferias como FITUR (2005-08), TCV-Valencia (2005), ALICAL-Alicante Calidad (2005-08), INTUR-Valladolid (2006) y Tural.com entre otras.

Además, Monforte no sólo se dedica a promocionar el municipio en las ferias, sino que en ellas se realiza un trabajo más profundo consistente en entrevistas y reuniones con agentes turísticos como agencias de viajes, empresas de publicidad, entidades públicas (Aytos. de Dolores, Mislata, La Nucia, Novelda, etc.), entidades mixtas (como la Ciudad de la Luz), etc. con el fin de iniciar contactos que supongan un aumento de las visitas que se reciben en el municipio. Pe. el pasado año se contactó con el municipio de El Tiemblo, con motivo de las semejanzas entre los Toros de Guisando y los Toros Ibéricos, que culminó con un hermanamiento entre ambos municipios que supondrá un intercambio entre ciudadanos y, sobre todo, dar información a los visitantes y turistas que visiten este pueblo de Ávila sobre el municipio de Monforte del Cid, y viceversa.

Nuestra valoración de la feria no puede ser más positiva: muchas visitas, muchos contactos y mucha difusión del municipio en los medios de comunicación; todo este trabajo viene de años anteriores, en los cuales se ha realizado una marca turística del municipio que lo identifica dentro pero, sobre todo, a nivel provincial, nacional e internacional, creando una imagen de promoción turística propia y diferente a la de otros municipios, integrada en todos los soportes de promoción (carteles, rutas, elementos promocionales como bolsas, bolígrafos, colores, etc.) que recalcan tanto en el público infantil, familiar, juvenil, etc. por lo que hemos sido felicitados en reiteradas ocasiones por parte del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca y la Consellería de Turismo.

2. En FITUR 2008 Monforte del Cid ha presentado el proyecto del Balneario de Orito, como primer contacto del proyecto con los agentes turísticos tanto de la provincia como a nivel nacional; al acto asistieron, además de numerosos representantes de otras entidades locales y prensa, el Diputado de Turismo, el Presidente de la Diputación Provincial de Alicante y el Director General de Turismo de Interior, entre otras muchas personalidades. Asimismo, el stand de Monforte fue visitado por el Presidente de la Generalitat y la Consellera de Turismo, además de los anteriores. Este proyecto nos ha hecho acaparar páginas de publicidad en materia turística de los diarios provinciales y comarcales, además de ser cabecera de las noticias sobre FITUR de la web COSTA BLANCA.

Esto ha supuesto un contacto directo con las administraciones provincial y autonómica en materia de turismo, que complementa las actuaciones que se han venido realizando anteriormente como fue la integración de la Oficina de Turismo de Monforte del Cid en la Red Tourist-Info, lo que ha supuesto un reconocimiento a las actuaciones realizadas en turismo por este municipio; además, se realizaron hace unos meses dos actuaciones de la mayor trascendencia para el municipio como fue la solicitud de Declaración de Municipio Turístico para Monforte del Cid y la visita de la Consellera de Turismo y el Director General de Turismo de Interior para conocer el municipio, su colección museográfica y la pedanía de Orito, lo que nos ha hecho estar presente en las noticias turísticas de la Comunidad Valenciana (CV News), junto con la solicitud de Declaración de Fiestas de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana para las Fiestas de Moros y Cristianos de Monforte del Cid.

En otra escala, se han firmado acuerdos de colaboración con el Patronato de Turismo COSTA BLANCA, a raíz de la presencia de nuestro municipio en las ferias de FITUR y EXPOVACACIONES; además, se ha contactado con los municipios de Dolores y Mislata para la planificación de visitas turísticas a nuestro pueblo, del orden de las que se han estado realizando hasta este momento con otras asociaciones y municipios.

Esta feria también ha sido la plataforma de lanzamiento de la edición del Libro-DVD "Camino del Cid" que se ha realizado en colaboración con el Ayto. de Sax y la Diputación Provincial de Alicante, unido a lo cual se ha participado en este proyecto que agrupa a varias Comunidades Autónomas (fruto de este trabajo es la nueva señalización que se ha instalado en el municipio sobre el Camino del Cid y que supondrá un mayor número de visitas al mismo, al estar incluido en dicho proyecto; prueba de ello son el sellado de pasaportes del Camino del Cid que se han realizado en el municipio y que, hasta la fecha, son más de un centenar). Junto a este proyecto, el Manuscrito recuperado por el Ayuntamiento en edición facsímil ha sido presentado en la feria como un atractivo más de nuestras fiestas de Moros y Cristianos.

Con todas estas actuaciones, se deduce la importancia que empieza a adquirir Monforte en materia de difusión turística, empezando a ser conocido fuera del ámbito autonómico, alcanzando una promoción nacional e internacional y lo que es más importante ofreciendo una variada oferta turística.

3. Jorge Juan es una figura importantísima en la historia y cultura de nuestro municipio, a la que se hace referencia en todas las visitas guiadas que se realizan en el municipio, sobre todo durante la explicación relativa a la Iglesia Ntra. Sra. de las Nieves, indicando ser el lugar de su bautismo.

Dentro de la promoción turística y cultural del municipio indicar que se promociona a través de la publicación que se realizó en el año 2006 en colaboración con el Ayuntamiento de Monforte del Cid, Concejalía de Cultura, denominada “Trascendencia Científica de Jorge Juan Santacilia”. Jorge Juan representa y forma parte de la historia de Monforte y por ello siempre es tenido en cuenta en todas aquellas materias de difusión y de historia del municipio, contemplándose en el futuro Museo Municipal que tenga un apartado destacado.

4. El total de gastos sobre el que pregunta que ha generado la feria para el Ayuntamiento de Monforte del Cid es de 4.529,28 € desglosado de la siguiente manera:

- en concepto de dietas: 1850,23 €
- en concepto de alojamiento: 2132,13 €
- en concepto de desplazamiento: 546,92 €

Con la repercusión que ha tenido la asistencia de Monforte de Cid a FITUR en prensa, radio y televisión, los gastos que se han derivado de esta feria están más que justificados, ya que el realizar campañas de promoción del municipio en los medios de comunicación previo pago supondrían cantidades muy superiores a los gastos que se derivan de la asistencia a esta feria, sin contar con todos los contactos, promoción y visitas que ha tenido nuestro stand durante los 5 días en que se realiza la feria.

A todo ello hay que añadir el convenio de colaboración para la “asistencia conjunta del Patronato Provincial de Turismo y el Ayuntamiento de Monforte del Cid a las ferias nacionales durante la anualidad 2008” que con el objetivo de seguir reduciendo gastos optamos por la opción más económica de exposición cuyo importe asciende a 1.160 €

La Sra. Alcaldesa añade: Todos estos gastos que se hacen en estas ferias compensan a Monforte, siempre con el objetivo de dar a conocer Monforte del Cid fuera de nuestras tierras, y compensa porque nuestro pueblo tendrá muchas visitas porque los turistas también comerán en nuestros restaurantes, comprarán en nuestros comercios, etc. Todo esto supone una reactivación económica en el municipio. Si el municipio lo hacemos turístico, mejoramos la imagen y se podrán atraer nuevas actividades industriales, etc. Esto son inversiones a medio y largo plazo. No es un gasto es una inversión y este equipo de gobierno lo considera como tal. Se gasta el dinero para luego generar ingresos para el pueblo, el Ayuntamiento siempre ha intentado llevar a estas ferias a su propio personal porque contratando a otro sería 10 veces más caro, y hemos intentado que saliese una feria más barata gestionando incluso el hotel más barato. Siempre lo he considerado una inversión de futuro.

El Sr. Lifante comenta si leyeron en la prensa del día anterior el artículo del secretario de la Plataforma Lesia.

Le responde el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Benito: lo primero es que el proyecto se ha aprobado por el Ministerio de Industria. El Ayuntamiento de Monforte del Cid y como tal planteamos diversos recursos y alternativas, ofrecimos ceder los caminos públicos para que

las líneas fueran soterradas, contratamos técnicos para plantear alegaciones en temas relacionados con el medio ambiente. Y el ministerio de Industria decide que el trazado discurre por donde ellos dicen sin discusión alguna. Lo único que nos queda es plantearnos obtener el justiprecio elevado en la expropiación, por eso el Ayuntamiento pone a disposición de los afectados una persona especializada en estos temas para asesorar gratuitamente a todos ellos. Recuerdo que en el artículo se decía que el Ayuntamiento tiene una doble cara, haciendo referencia al convenio de electrificación. Quiero decir que en ese Convenio se expresa que estamos en contra del trazado de la línea y que se han agotado todos los recursos legales, también se establecen las bases de cómo discurrirán esas líneas.

Interrumpe la portavoz Socialista para comentar que es cierto que lo ha aprobado el Ministerio pero que el proyecto no lo hace dicho Ministerio sino Iberdrola.

Le contesta el Portavoz Popular: Iberdrola sólo propone y no aprueba.

Interrumpe de nuevo la Sra. de las Nieves: y las manda al Ayuntamiento. Y las alegaciones no las contesta el Ministerio sino Iberdrola. No ha salido esa aprobación hasta que no se aprobó el acuerdo con Iberdrola.

Le contesta el Sr. Secretario: la Declaración de Utilidad Pública se produce después, en septiembre de 2007.

Interviene de nuevo la Sra. de las Nieves: no se puede expropiar a nadie.

Le contesta el Sr. Martí: no, porque todavía no se ha aprobado.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular quien se limita a leer dicho convenio en lo referente a la aprobación del interés general.

Le contesta la Portavoz Socialista: es que hay que decir las cosas claras.

El Sr. Martí interviene para decirle a la portavoz Socialista que su problema le viene desde la EGB, hay que saber entender lo que se lee y no pone convenio sino acuerdo.

Interviene el Sr. Benito: si sigues leyendo, se habla de las líneas de Media Tensión que tendremos que traer desde las subestaciones.

Le contesta la Portavoz Socialista: para hacer las líneas, el Ayuntamiento debe autorizarlas. En el Decreto donde se regulan las instalaciones eléctricas se dice que hace falta el consentimiento del Ayuntamiento.

Le vuelve a contestar el Sr. Benito: tengo claro lo que pone. Y creo que se leer. Tú no puedes decir que en dicho convenio se diga que el Ayuntamiento esté de acuerdo con el trazado de las líneas. Si tú quieres pensarlo por razones políticas, piénsalo. Sino ¿qué sentido tiene que el Ayuntamiento esté proponiendo alternativas y planteando y agotando todos los recursos legales a su disposición?.

La Sra. de las Nieves: fue anterior. Si el Ayuntamiento hubiese seguido poniendo objeciones...

Interrumpe el Sr. Martí: el Ministerio te lo hubiese echado para atrás como ahora.

Interviene la Sra. Alcaldesa: la línea la aprobó tu gobierno (dirigiéndose a la portavoz del PSOE) ha sido tu gobierno quien ha aprobado el paso de la línea y no el nuestro y ahora quieres darle la vuelta a la campana. Si hasta te hiciste una foto con tres de la plataforma y con la subdelegada del Gobierno, que salisteis en la prensa, sonriendo y todos tan contentos y eso que ha sido el Ministerio Socialista quien ha aprobado que pase la línea de alta tensión por Monforte. ¡Increíble!

Da la sensación que esta plataforma solo representa los intereses de tres personas y el resto de afectados no saben nada. Se han dirigido al Ayuntamiento algunos de los afectados expresando su malestar porque han pagado grandes sumas de dinero al abogado de la plataforma y no tienen acceso a él para nada.

-Nosotros siempre hemos dicho que no al trazado impuesto y por eso siempre hemos llevado a cabo todos los trámites legales y oportunos en tiempo y forma para demostrar nuestra oposición. Incluso presentamos un recurso de alzada, y ¿sabes cual fue la respuesta por parte del Ministerio? Que el día 10 se citaban a los afectados para el acta de cita previa. Este Ayuntamiento ha hecho todo lo que tenía que hacer y vosotros tenéis muy poca vergüenza utilizando esto a vuestra conveniencia, cuando por el contrario en el tema del AVE en su día el equipo de gobierno de este ayuntamiento, gobernado por el PSOE, ni avisasteis a los vecinos, ni hicisteis ninguna alegación en tiempo y forma, dejando pasar el periodo de alegaciones y consintiendo esa gran infraestructura que divide nuestro término.

Nosotros sí hemos defendido los intereses generales del pueblo.

-En referencia al tema del artículo de prensa que firma un representante de la plataforma, quiero decir que este equipo de gobierno es serio y que no vamos a estar escribiéndonos cartas en la prensa ni vamos a hacer réplicas ni contrarréplicas ya que con eso no vamos a conseguir nada y siguiendo con el tema de prensa, quiero aclarar algo que salió en una noticia, en la que según el periodista yo dije que 200 afectados tienen el acuerdo de colaboración. Y quiero aclarar que eso no es lo que yo le dije al periodista, lo que yo le trasladé fue que eran 200 los afectados y que todos los que presentaron alegaciones recibieron del Ministerio de Industria la misma resolución que el Ayuntamiento donde en uno de los apartados se hacía mención al acuerdo de colaboración.

-Y vuelvo a repetir que nosotros decimos “No al trazado y sí al suministro eléctrico para Monforte, porque es necesario para los polígonos industriales y porque Monforte está creciendo y necesitamos suministro, pero no aceptamos el trazado impuesto”. Lo vuestro es poca vergüenza y engañar a los afectados con vuestra postura. Esto es un ayuntamiento serio y cuando se demuestre lo contrario, que me lo demuestren con papeles, legalmente.

Me gustaría que, como oposición, porque hoy ha sido una oposición responsable por parte de I.U., respetéis lo que elige el pueblo, porque los gobiernos de los países democráticos los elige el pueblo y aquí nos han elegido a nosotros, así que no os enfadéis tanto, esperar tres años y dejarnos trabajar.

Interviene el Portavoz de I.U.: yo demuestro ahora mismo que no es un ayuntamiento serio. En estos ocho meses sólo se ha convocado un pleno ordinario. Espero que dentro de dos meses se repita para poder hacer otro debate con más tranquilidad.

Vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa: ¿qué pasa que la oposición sólo trabaja cada dos meses? Se han convocado muchos plenos.

Interviene el Portavoz Popular: Monforte está creciendo y el día a día te impone convocar plenos extraordinarios para aprobar distintos acuerdos. Tú (dirigiéndose al Portavoz de I.U.) te has abstenido en algunas Comisiones Informativas sólo por no haber leído la documentación sobre los temas a tratar en la misma y no has asistido a otras de ellas e incluso a plenos, incumpliendo tus obligaciones como concejal.

Le contesta el Sr. Lifante, Portavoz de I.U.: yo he presentado mociones en anteriores legislaturas y no se han debatido. Hay una ley que dice que cada dos meses hay que convocar plenos ordinarios.

Interviene finalmente la Sra. Alcaldesa: está bien, se intentará. Vamos a trabajar y a seguir adelante. Se levanta la sesión.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día 13 de febrero de 2008.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO